

Legislatura Ordinaria

Sesión 34a. en Miércoles 29 de Agosto de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Domínguez analiza la realidad económico-social de Chile, deteniéndose en aspectos como el ausentismo obrero, la relación directa entre el rendimiento del trabajo y el bienestar económico-social, la falta de educación moral y el exceso de conocimientos de que adolece la enseñanza nacional, puntos sobre los cuales cree del caso llamar la atención en circunstancias en que la causa de las democracias ha sido salvada por la potencialidad norteamericana y en que estuvo a prueba por la desorganización e imprevisión administrativa y técnica imperante en algunos países democráticos.

Hace presente que no es la primera vez que se ocupa de temas relacionados con estas materias, y alude a discursos anteriores de los señores Allende y Cruz Coke. Cita datos estadísticos recogidos por Visitadoras Sociales, especialmente en las escuelas, para llegar a la conclusión de que, a pesar de las condiciones de inteligencia y de capacidad de trabajo del pueblo de Chile, es su precaria situación económica y cultural lo que

mantiene estagrado el progreso material del país.

Termina pidiendo que estas observaciones sean transcritas, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública.

El señor Cruz Coke, insiste en algunos de los puntos abordados por el señor Domínguez en sus observaciones, y advierte que se ocupará más extensamente de ellos en una próxima oportunidad.

A indicación del señor Grove, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Domínguez.

2. El señor Grove renueva observaciones formuladas en sesiones anteriores acerca de la necesidad de conceder algunos beneficios al personal de las Fuerzas Armadas que actuó en el Plebiscito de Tacna y Arica y hace notar que el proyecto sobre esta materia, iniciado en 1941, no ha podido seguir tramitándose en virtud de las nuevas disposiciones constitucionales sobre restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos. Advierte que confía en que el Ejecutivo hará suyo ese proyecto y

enviará al Congreso el Mensaje respectivo.

3. A nombre del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda, sugiriéndole la conveniencia de que la Dirección General de Estadística pase a depender de la Contraloría General de la República, para lo cual se podría aprovechar la oportunidad de que las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, consideran los proyectos sobre Estatuto Administrativo y Encasillamiento del personal de la Administración civil del Estado.

A petición del señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones un memorándum sobre la materia.

4. A petición del señor Torres, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión una moción, de que es autor y por la cual se inicia un proyecto sobre extensión de los beneficios de la ley N.º 7,552 a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto de Atacama, ocurrido en 1922.

El señor Martínez Montt hace indicación, que es aprobada, para eximir del trámite de Comisión dicho proyecto.

5. A nombre del señor Ocampo, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, acompañándole copia de una comunicación enviada por el Comité Ejecutivo de las Poblaciones Unidas de Ñuble, relativa a diversas peticiones que formulan los ocupantes de Pabellones de Emergencia de la zona devastada por el terremoto de 1939.

6. Se anuncian en Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria, los siguientes proyectos: sobre concesión de indemnización a los deudos del personal ferroviario fallecido en accidentes del servicio, sobre ampliación del plazo que tienen los abogados para acogerse al régimen de previsión de la ley N.º 7,871; sobre creación de una tercera plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia, y

sobre extensión de los beneficios de la ley N.º 7,552 a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto de Atacama, ocurrido el año 1922.

Se suspende la sesión.

7. A Segunda Hora, se considera el proyecto sobre modificación de la Ley de Correos y Telégrafos en lo que se refiere al porte franco para la correspondencia de los parlamentarios, y, a indicación del señor Prieto, se acuerda enviarlo a la Comisión de Policía Interior.

8. Se aprueba el proyecto sobre transferencia de terrenos fiscales a la Municipalidad de San Antonio, destinados a construir el edificio de esa Corporación y otras obras.

9. Se aprueba hasta el Art. 5.º el proyecto sobre autorización para expropiar un predio en la ciudad de Rengo, que se destinará a ampliar el Liceo Mixto de esa ciudad, y se acuerda enviarlo a la Comisión de Hacienda con el objeto de que estudie el financiamiento señalado en el Art. 6.º.

10. A indicación del señor Ministro del Trabajo, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión un oficio de la Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre modificación del Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes, y, tratadas sobre tabla, resultan aprobadas.

11. Se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto por el cual se modifica el Arancel Aduanero en lo relativo al blanco de zinc.

12. A indicación del señor Amunátegui, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre modificación de algunas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y enviarlo a la Comisión de Hacienda.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De catorce oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hiciera esta Corporación, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Ana Sayago Elizalde v. de Quezada y a doña Julia Sayago Elizalde;

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican, que benefician a las siguientes personas:

- 1) Eduardo Preuss González, y
- 2) Emma Pallini v. de Verdugo;

Se mandaron archivar.

Con los cinco siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Vicepresidente de la República e insistir en la aprobación de los proyectos primitivos, en la misma forma que lo hiciera esta Corporación sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas:

- 1) María Pérez Guerrero;
- 2) Ramón Luis Becerra Venegas;
- 3) Amelia Rojas v. de Calderón;
- 4) Clara Hellwig v. de González, y
- 5) Estela Cifuentes Matamala;

Con el 9.º comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, e insistir en la aprobación del proyecto primitivo, en la misma forma que lo hiciera el Honorable Senado, que concede algunos beneficios para mejorar su actual jubilación a don Miguel Silva Cuadra;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cuatro siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que indica:

- 1) Sobre abono de años de servicios a don Domingo Barros Calvo;
- 2) Sobre concesión de pensión a don Alfonso Vicuña Barri;
- 3) Sobre aumento de pensión a don Francisco Moscoso Cornejo;
- 4) Sobre aumento de pensión a doña Dolores Quiroga Pantoja;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Con el último comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que modifica la ley de alcoholes.

2.— De un oficio del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de EE. PP. y P., en que formula observaciones al proyecto de ley por el cual se concede un nuevo plazo a los abogados para acogerse a los beneficios de la ley N.º 7,071;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

3.—De cuatro mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Torres y Domínguez, con la que inician un proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Ricardo Vallejo Carvajal;

Una de los Honorables Senadores señores Martínez Montt y Jirón, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña María Inés Serruys v. de Espejo;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Una de los Honorables Senadores señores Alessandri, don Arturo, y Durán don Florencio, con la que inician un proyecto de ley sobre concesión por gracia, para acogerse a los beneficios de la Ley 8,055 al General de División en retiro don Arturo Espinoza Mujica.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador doctor I. Torres, en la que inicia un proyecto de ley que hace extensivos los beneficios de la ley 7,552, de 30 de septiembre de 1943, a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto de 1922.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

4.— De catorce informes de Comisiones

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes asuntos:

1) En la moción del Honorable señor Rivera sobre concesión de título definitivo de dominio a ocupantes de terrenos de extensión no superior a 15 hectáreas, en el área territorial que se rige por las disposiciones de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, y

2) El que autoriza la permuta nástica de 100,000 hectáreas de terrenos aptos para la ganadería, por igual cantidad de terreno que la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego tiene, ubicados en Puerto Natales de la Provincia de Magallanes;

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los asuntos que se indican, que benefician a las siguientes personas:

- 1) Fernando Salamanca Monje;
- 2) Germán Muñoz Melo;
- 3) Adela Salinas Le Brun;
- 4) Raquel Bernales Ortozón;
- 5) Sara Donoso v. de Mora;
- 6) Juan Augusto Agurto;
- 7) Juan Bahamonde Donoso;
- 8) Bona Muñoz v. de Alzamora;
- 9) José Víctor Barberis Cavalli;
- 10) Ramón Vergara Montero;
- 11) Laura Rubio v. de Gordon, y

Con el 12 propone enviar al archivo, por haber fallecido las peticionarias, las siguientes solicitudes:

Sobre aumento de pensión a doña Elvira Silva v. de Silva, y
Sobre concesión de pensión a doña Adelaida Salgado v. de Stuart;
Quedan para tabla.

- 5.—De una presentación de los señores Galvarino Ampuero M., Pedro Salgado V. y Héctor Alvarez A., en que piden aclaración de la ley N.º 7,138, de 19 de enero de 1941, que concede diversos beneficios a los profesores y funcionarios de educación que permanecieron separados de sus empleos sin previo proceso administrativo y sin cargo comprobado que afecte a su situación docente o administrativa;
Pasa a la Comisión de Legislación.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elias
Alessandri, Fernando	Larraín, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, C. Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Cerda, Alfredo	Moller, Alberto
Correa, Ulises	Muñoz, Manuel
Cruz Concha, Ernesto	Ocampo, Salvador
Cruz Coke, Eduardo	Opaso, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Opitz, Pedro
Duhalde, Alfredo	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Echenique, Diego	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Reyes, Ricardo
Grove, Marmaduke	Rivera, Gustavo
Guevara, Guillermo	Rodríguez, Héctor
Guzmán, Eleodoro E.	Torres, Isauro
Haverbeck, Carlos	Videla, Hernán
Jirón, Gustavo	Walker, Horacio
Secretario: Altamirano, Fernando	
Prosecretario: González D., Gonzalo.	
Y el Ministro de Trabajo.	

ACTA APROBADA

Sesión 32.a, ordinaria, en 22 de agosto de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Contreras, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; González, Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza, Moller, Muñoz, Ocampo, Opaso, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Walker, y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Justicia, de Educación, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de Agricultura, de Tierras y Colonización, de Trabajo, de Salubridad Pública y Asistencia Social, y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 30.a, ordinaria, en 21 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 31.a, especial secreta, en 22 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

Oficios.

Uno de la H. Cámara de Diputados por el cual salva una omisión en la transcripción del proyecto de ley sobre encasillamiento de rentas del personal civil de la Administración Pública, en su artículo 45.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación por el cual da respuesta a la petición formulada por el H. Senador señor Torres en orden a disponer la inversión de los fondos consultados en el Presupuesto para reparaciones en el muelle de Huasco.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N.º 6.341, de 6 de julio de 1939 y Decreto N.º 698, del ex Ministerio de Fomento, relativos a las pensiones e indemnizaciones que deben ser percibidos por los deudos del personal ferroviario fallecido a causa de accidentes sufridos en el servicio.

Moción

Una del H. Senador señor Alessandri, don Arturo, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión en favor de doña Mercedes y doña Julia Pineda Ríos, hijas solteras del ex Ministro de la Corte Suprema, don Pedro Nolascó Pineda.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitud

Una de don Maximiliano Monedero Palomo, por la cual pide devolución de los documentos que indica.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Primera Hora

En cumplimiento del acuerdo que determinó la Convocatoria a la presente sesión especial, usa de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores para hacer una exposición sobre el alcance y re-

sultados de la Conferencia de San Francisco de California y de la intervención que en ella cupo a la Delegación de Chile. Se suspende la sesión.

Segunda Hora

El señor Ministro de Relaciones Exteriores continúa y pone término a la primera parte de la exposición en referencia.

Con el asentimiento de la Sala, y previa una prórroga de la hora de término de la sesión, usa de la palabra el señor Ortega para manifestar la complacencia de los Senadores de su partido por la actuación de la Delegación chilena en la Conferencia ya referida, y para expresar que el éxito de esa reunión internacional impone la obligación de ajustar la política interna de los países al mismo ritmo de resguardo de las libertades públicas y de respeto a la persona humana, que informa la Carta de las Naciones Unidas, lo que no ha ocurrido hoy día entre nosotros, por ejemplo, en que la Fuerza de Carabineros ha disuelto en forma violenta un desfile que los estudiantes universitarios intentaron realizar para manifestar su desaprobación con el régimen político existente en la República Argentina.

Termina protestando de este hecho y pidiendo al señor Ministro del Interior se sirva ordenar una amplia investigación acerca de lo sucedido.

Usan, con este motivo, de la palabra los señores Contreras Labarca, Maza, Walker, Del Pino, Grove, Allende, Ministro del Interior y Ministro de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º.—De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede pensión a doña Ana Sayago Elizalde viuda de Quezada y a doña Julia Sayago Elizalde.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,361, de 20 de junio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley, por el cual se concede un abono de tiempo a don Eduardo Preuss González.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,533, de 9 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley, por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Emma Pallini viuda de Vergo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 588, de 8 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña María Pérez Guerrero, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,165, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pen-

sión a don Ramón Luis Becerra Venegas, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,180, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña Amelia Rojas viuda de Calderón, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,166, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña Clara Hellwig viuda de González, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,163, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Vicepresidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley, despachado con el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión a doña Estela Cifuentes Matamala, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,164, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República, que consiste en la desaprobación total del proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, por el cual se concede el derecho a gozar de una pensión equivalente a las 28/30 avas partes del sueldo a la fecha de su retiro, al ex Comisario de Policía don Miguel Silva Cuadra, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,179, de 12 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de don Domingo Barros Calvo los siete años y un mes que sirvió en la ex Policía de Santiago, y los cuatro años y seis meses que permaneció al servicio de la Caja de Seguro Obligatorio.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Alfonso Vicuña Barri, una pensión mensual de un mil pesos (1.000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Aumentase, por gracia, a la cantidad de dieciocho mil pesos (\$ 18.000) anuales, la pensión de que actualmente disfruta don Francisco Moscoso Cornejo.

El mayor gasto que demante el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Aumentase, por gracia, a ochocientos pesos (\$ 800) la pensión mensual de montepío de que actualmente disfruta doña Dolores Quiroga Pantoja.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945.— Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha

tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Reemplázase el artículo 32 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por el siguiente:

Artículo 32.— Los vinos generosos nacionales similares al Oporto, Jeréz, Málaga, Chipré, Frontignan, Vermouth y otros tipos semejantes y los vinos medicinales, serán considerados como licores para los efectos de esta ley.

Se exceptúan de la disposición precedente los vinos generosos y licorosos, con derecho a denominación de origen que tengan como minimum 17 grados de alcohol, por ciento en volúmen.

Exceptúase, asimismo, la producción de las viñas de propiedad del Estado, poseídas y explotadas exclusiva y directamente por el Fisco.

No obstante lo dispuesto en el artículo 31, los licores a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior, podrá venderse en otra clase de envase, que, a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos, reúna las condiciones de seguridad necesaria para garantizar el pago del impuesto fiscal.

Artículo 2.º— Substitúyese el artículo 33, por el siguiente:

Artículo 33.— Los licores nacionales pagarán un impuesto de \$ 25 por litro de alcohol de 100 grados centesimales, y de \$ 3 por litro de vino que se emplee en su fabricación.

Los licores cuyo precio de venta sea superior a \$ 75, pagarán duplicado el impuesto a que se refiere el artículo anterior.

El impuesto establecido en los incisos que preceden se pagará en la forma que lo determine el Reglamento.

Quedarán exentos del pago de estos impuestos los vinos generosos y licorosos con derecho a denominación de origen a que se refiere el inciso 2.º del artículo 32.

Los aguardientes no aromatizados y los pisces elaborados únicamente por cooperativas pisqueras ubicadas dentro de la zona pisquera, pagarán sólo la mitad del impuesto establecido en el inciso 1.º de este artículo, siempre que sean embotellados por estas cooperativas pisqueras y que todos sus cooperados disfruten de las franquicias otorgadas por la Ley de Cooperativas Agrícolas. Esta disposición se aplicará solamente en favor de las cooperativas en actual funcionamiento.

Se entenderá por aguardientes no aroma-

tizados únicamente los que sean genuinamente puros y obtenidos por la uva o sus derivados, sin agregados de esencias ni de otras substancias que las permitidas por el Reglamento.

El nombre de pisco queda exclusivamente reservado a los aguardientes que procedan de la destilación de los caldos de uvas obtenidos en los departamentos de Copiapó, Huasco, La Serena, Elqui y Ovalle, en la zona que se extiende al norte del río Limarí, Río Grande y Río Rapel, y, además, en el territorio de la comuna Monte Patria, que se extiende al sur de los ríos Grande y Rapel. Prohíbese dar el nombre de pisco a toda bebida que no sea elaborada exclusivamente por destilación del caldo de uvas provenientes de las zonas anteriormente indicadas.

Artículo 3.º— Reemplázase en el inciso 2.º del artículo 83, la cifra "5,000" por "7,000", y agrégase como inciso 3.º de este mismo artículo, el siguiente:

"En ningún caso la cuota libre de un producto podrá ser inferior a 7 mil litros".

Artículo 4.º— Agrégase a continuación de la letra f) del artículo 84, la siguiente nueva:

"g)— En las zonas a que se refiere el artículo 188, haber asoleado las uvas, las que deberán ser vendimiadas y elaboradas en las estaciones experimentales o cooperativas vitivinícolas, controladas por el Estado, cuyos mostos deberán dar como mínimo 18 grados Baumé. Para los efectos del bloqueo se estimará que un litro de vino asoleado corresponderá a dos de vino corriente.

Artículo 5.º— Modifícase el artículo 95 de la citada ley, en la siguiente forma:

Intercálase, a continuación de la frase: "...las que se planten en las provincias de", lo siguiente: "Maule, departamento de Itata de la provincia de Ñuble y".

Suprímense las palabras finales "para la exportación", y en su reemplazo agrégase la frase: "y vinos generosos y licorosos".

Artículo 6.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Los vinos asoleados dulces depositados por particulares en la Estación Experimental de Cauquenes hasta la promulgación de esta ley, gozarán de todos los beneficios que la presente ley establece".

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
L. Astaburuaga, Secretario.

2.o De un oficio del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, en que formula observaciones al proyecto de ley por el cual se concede un nuevo plazo a los abogados para acogerse a los beneficios de la ley número 7,071.

3.o De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El señor Ricardo Vallejo Carvajal, actual Gerente de la Caja de Crédito Minero, ha prestado útiles y largos servicios en la Administración Pública y en las instituciones semifiscales.

Inició sus actividades como Ayudante de Geología en la Escuela de Ingenieros de la Universidad de Chile el 1.o de mayo de 1915, y permaneció al servicio del Estado hasta el 31 de mayo de 1919. Reingresó como profesor de la Escuela de Salitre y Minas de La Serena con fecha 1.o de junio de 1921, y continuó en dicha Escuela, sirviendo en casi todas las asignaturas de enseñanza técnica, hasta llegar a ocupar el cargo de Director del establecimiento desde el 15 de marzo de 1928 hasta el 8 de abril de 1934.

Conjuntamente con los servicios públicos últimamente señalados desempeñó, desde febrero de 1930, funciones de importancia en la Caja de Crédito Minero, hasta que el año 1939, fué designado Gerente de esa Institución, cargo que mantiene en esta fecha, pero que no puede desempeñar por su estado de salud. Del mismo modo, en los años 1928 a 1931 ejerció el puesto de miembro de la Junta de Beneficencia de la ciudad de La Serena y de Alcalde de esta misma ciudad, desde el 24 de julio de 1931 hasta el 8 de septiembre de 1932; estos dos cargos fueron desempeñados ad honores.

Ha servido, pues, por espacio de treinta años, en cargos de responsabilidad, y a entera satisfacción de los organismos en que le correspondía actuar.

Ahora, con motivo de una gran dolencia, desea el señor Vallejo acogerse a los beneficios de la jubilación; pero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no tiene el tiempo necesario para impetrar dicho beneficio con una pensión equivalente al total de su sueldo.

Por estas razones, creemos de justicia que se acuerde a este servidor público un abono de dos años y seis meses, correspondientes al tiempo que interrumpió sus servicios, entre los años 1919 a 1921.

En mérito a lo expuesto, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Abónense, por gracia y para los efectos de la jubilación, en la hoja de servicios del señor Ricardo Vallejo Carvajal dos años y seis meses.

Artículo 2.o El gasto que importa el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda, y

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Isauro Torres. — Eliodoro Domínguez.

Honorable Senado:

En el año 1941, se le concedió por ley una pensión de gracia a doña María Inés Serruys Gana vda. del que fuera Diputado, don Augusto Espejo Pando.

La señora Serruys vda. de Espejo, es nieta de don Francisco Javier Gana, que prestó servicios en el Ejército en tiempo de la Independencia con los grados de Subteniente, Teniente y Capitán, y tomó parte en la batalla de Maipú.

Se trata de una persona de avanzada edad, que carece de recursos y está enferma; percibe una pensión de \$ 5,760 anuales, o sea \$ 480 mensuales, suma que no le alcanza ni para cubrir sus más primordiales gastos.

Y, en vista de los antecedentes expuestos y de que es viuda del que fuera Diputado don Augusto Espejo Pando, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Auméntase en un mil pesos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta, doña María Inés Serruys viuda de Espejo.

El mayor gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

J. Martínez Montt. — Dr. G. Jirón.

Honorable Senado:

Las leyes N.os 7,452, de 1943 y 1945, respectivamente acuerdan un tratamiento especial a favor del Oficial General que ha desempeñado el cargo de Comandante en Jefe, de cualquiera de las instituciones de Defensa, por un lapso no inferior a dos años. Asimismo, las leyes en referencia

dispensan beneficios también especiales a favor de los Oficiales Generales, con 40 años de servicios, retirados con anterioridad al 1.º de junio de 1943.

El General de División, don Arturo Espinoza Mujica, no alcanza a cumplir los plazos señalados en las leyes citadas para poder optar a sus prescripciones. Ahora bien; el General Espinoza sirvió el cargo de Comandante en Jefe del Ejército durante año y medio aproximadamente. Una rígida concepción de su honor de soldado y de su deber militar le hizo, voluntariamente, abandonar una institución a la que había consagrado 37 años de valiosos y probados servicios. Y esa frustración anticipada de una brillante carrera vino a producirse cuando estaba a punto de ser ley la que bajo el N.º 8,055 consagra para el ex Comandante en Jefe —con 2 años en el cargo— una situación de honor y recompensa en todo ajustada a la solvencia institucional anexa a ese alto cargo. El gesto del General Espinoza tiene, entonces, todo el mérito del desinterés y hace más edificante su acción.

Toca a los Poderes Públicos y en especial al Congreso, depositario más directo de la soberanía nacional, justipreciar esas actitudes, valorar una vida entera dedicada con inteligencia y rectitud al desempeño de una noble profesión; de modo que si una ley general no contempla el caso especialísimo del General Espinoza, una ley particular o personal venga en procura de ese verdadero desagravio.

Y esa obligación es tanto más premiosa y fundamentada cuanto que, con la aprobación de la última ley 8,087 de reajustes de las rentas del personal de las Fuerzas de Defensa, oficiales superiores (Coroneles) ya no oficiales Generales, entran a percibir, en retiro, emolumentos mayores de los que —con arreglo a las leyes ordinarias— corresponden al General Espinoza, General de División y Comandante en Jefe del Ejército; de suerte que toda regla de jerarquía aparece quebrantada.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— En atención a los servicios prestados al país por el ex Comandante en Jefe del Ejército, General de División, don Arturo Espinoza Mujica, con-

cédesele —por gracia— el beneficio contemplado en el artículo 1.º letra b), párrafo 3.º, de la ley 8,055, de enero de 1945.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial” y el gasto que demande su cumplimiento se deducirá del ítem 01|06|06a. del Presupuesto de Hacienda (Subsecretaría de Guerra).

Arturo Alessandri. —Florencio Durán.

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Los beneficios que concede la ley número 7,552, de 30 de septiembre de 1943, se extenderán también a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto de 1922.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Isauro Torres”.**

4.º—De los siguientes informes de Comisiones.

De la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en la Moción del H. señor Rivera con que inicia un proyecto de ley para otorgar título definitivo de propiedad a ocupantes de terrenos de extensión no superior a 15 hectáreas.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una Moción del H. Senador don Gustavo Rivera que propone otorgar título definitivo de propiedad a las personas que hayan completado 15 años de ocupación de terrenos de una extensión no superior a 15 hectáreas, en el área territorial que se rige por las disposiciones de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Este proyecto tiene por objeto solucionar la situación en que se encuentran ciertos ocupantes de terrenos que están desde hace muchos años en posesión de pequeñas extensiones de tierra y que no tienen títulos de propiedad. En los fundamentos de su iniciativa, el H. señor Rivera expresa que, al discutirse por el H. Senado las reformas a la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, formuló dos indica-

ciones que no llegaron al conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que estudió también el proyecto, y por lo cual dicha Comisión no pudo considerarlas. La Moción que ha presentado el H. señor Rivera tiene, en consecuencia, por finalidad que el H. Senado se pronuncie sobre una de las materias contenidas en sus indicaciones.

El asunto a que se refiere el H. Senador señor Rivera fué discutido el año 1942 y despachado con modificaciones en 1943; tuvo su origen en la H. Cámara de Diputados y se encuentra pendiente en dicha Corporación en su tercer trámite constitucional. En la sesión del 7 de julio de 1942, al discutirse dicho proyecto y el informe que vuestra Comisión emitió al respecto, se acordó, a indicación del H. Senador señor Walker, enviarlos al conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a fin de que se hiciera un examen de él a la luz de nuestro sistema jurídico y se le diera una forma que estuviera más de acuerdo con nuestras normas procesales.

Con fecha 15 del mismo mes y año la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia evacuó su informe con diversas modificaciones al texto que había propuesto vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, y se dejó asimismo constancia de que algunas observaciones que se habían anunciado durante el debate en el Senado, no se habían considerado porque no constaba del expediente correspondiente que hubiesen sido formalizadas.

Vuestra Comisión al estudiar el proyecto de ley formulado por el H. Senador señor Rivera, materia de este informe, ha tenido presente las circunstancias en que se despachó el proyecto de reforma de la ley de Constitución de la Propiedad Austral y los informes que al respecto se emitieron, y en especial el de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por tratarse así de materias que dicen relación con dicho negocio ha resuelto proponeros que el proyecto en informe sea enviado al conocimiento y resolución de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Al mismo tiempo os hace presente que el señor Ministro de Tierras y Colonización ha aceptado el proyecto y que la opinión de vuestra Comisión es también favorable a su aprobación, pero con una modificación en el sentido de aclarar que las personas a que se refiere sean ocupantes de

terrenos fiscales.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1945.

Acordado en sesión de fecha 23 del actual, con asistencia de los señores: del Pino, don Humberto (Presidente); Bórques y Cruz Concha.—**H. del Pino P.— E. Cruz C.— A. Bórquez P.— Edo Irarrázaval J.**

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en la Moción de los Honorables Senadores Bórquez y Rosas sobre terrenos fiscales en Magallanes.

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tien el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de los Honorables Senadores don Alfonso Bórquez y don Alejandro Rosas sobre colonización y arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Este proyecto ha perdido su oportunidad, porque con posterioridad a su presentación se dictó por el Congreso Nacional la ley N.º 6,152 del 19 de enero de 1938, en la cual se establecieron las normas por las cuales se rigen el arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes y se legisla asimismo sobre materias similares a las contenidas en la Moción en informe.

En mérito de estas consideraciones vuestra Comisión os propone el envío al archivo de este proyecto, por haber perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1945.

Acordado en sesión de fecha 23 del actual, con asistencia de los señores: del Pino, don Humberto (Presidente), Bórquez y Cruz Concha. **H. del Pino P.— E. Cruz C.— A. Bórquez P.— Edo. Yrarrázabal J.—**

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los asuntos que se indican, que benefician a las siguientes personas:

- 1) Fernando Salamanca Monje;
- 2) Germán Muñoz Melo;
- 3) Adela Salinas Le Brun;
- 4) Raquel Bernaldes Ortozón;
- 5) Sara Donoso viuda de Mora;
- 6) Juan Augusto Agurto;
- 7) Juan Bahamondes Donoso;
- 8) Bona Muñoz viuda de Alzamora;
- 9) José Víctor Barberis Caballi;
- 10) Ramón Vergara Montero;
- 11) Laura Rubio viuda de Gordon, y

con el 12 propone enviar al archivo, por haber fallecido las peticionarias, las siguientes solicitudes:

Sobre aumento de pensión a doña Elvira Silva viuda de Silva, y

Sobre concesión de pensión a doña Adelaida Salgado viuda de Stuart.

Quedan para Tabla.

5.º— De una presentación de los señores Galvarino Ampuero M., Pedro Salgado V. y Héctor Alvarez A., en que piden aclaración de la ley N.º 7,138, de 19 de enero de 1941 que concede diversos beneficios a los profesores y funcionarios de Educación que permanecieron separados de sus empleos sin previo proceso administrativo o sin cargo comprobado que afecten a su situación docente o administrativa.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 26 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 32, en 22 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 33, en 28 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

INCIDENTES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como ya ha transcurrido la hora del Fácil Despacho, entraremos a los Incidentes.

El señor **Lafertte**.—¿No se podría tratar el proyecto que concede indemnización a las familias de los ferroviarios fallecidos en accidentes del trabajo?

El señor **Jirón**.—Ese proyecto había quedado para el tercer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya no es hora, Honorable Senador. Ya pasó el tiempo establecido para los asuntos de Fácil Despacho y, si discutimos aho-

ra estos proyectos, resultará tan prolongada la sesión que tendremos que alojar en el Congreso.

El señor **Walker**.— Había otro proyecto, que estaba en el primer lugar. Es el que se refiere a ampliación del plazo a los abogados para acogerse al régimen de previsión.

El señor **Martínez Montt**.— Y el de la Corte de Valdivia.

El señor **Jirón**.—¿Por qué no los tratamos también?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Otro día. No hay ningún inconveniente. Podríamos dejarlos para la tabla de Fácil Despacho del martes, siempre que los señores Senadores lleguen temprano.

El señor **Jirón**.—Hace un cuarto de hora que había número para iniciar la sesión.

El señor **Durán**.— En la Hora de Incidentes se pueden tratar sobre tabla los proyectos a que se refieren los señores Senadores, siempre que haya acuerdo.

El señor **Lafertte**.—Pero se tratarían los tres proyectos que se han mencionado, porque de otra manera no habría acuerdo.

El señor **Martínez Montt**.— El Canciller vendrá mañana a continuar su exposición. Podríamos celebrar una sesión de tres a cuatro para despachar estos asuntos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—No es posible, Honorable Senador; para mañana a esa hora está citada la Comisión de Policía Interior. ¿Cómo nos dividimos? No podemos tratar tantas cosas a la vez. Por lo demás, se alargan demasiado los discursos. Si habláramos más corto, tendríamos de más tiempo.

Está inscrito en primer lugar el Honorable señor Domínguez. Tiene la palabra Su Señoría.

REALIDAD ECONOMICO - SOCIAL DE CHILE. — DESORGANIZACION E IMPREVISION ADMINISTRATIVA Y TECNICA. — FALTA DE EDUCACION MORAL Y EXCESO DE CONOCIMIENTOS. — LA POTENCIALIDAD NORTEAMERICANA SALVADORA DE LA DEMOCRACIA. — RELACION DIRECTA ENTRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO Y EL BIENESTAR ECONOMICO-SOCIAL.

El señor **Domínguez**.—En los dos discursos que, con relación a la situación económica mundial y de Chile, he tenido el agrado de pronunciar ante el Honorable Senado, he insistido en el peligro que veo pa-

ra la democracia —para la subsistencia de este régimen político— en el hecho de que ella no haya podido aprovechar hasta hoy las lecciones de su propia experiencia.

En efecto, señor Presidente, parecería que el hombre está condenado a merecer el título de rey de la creación y, al propio tiempo, a destruir con su propia inteligencia, la obra que se ha acumulado sobre la tierra con el esfuerzo de millones de hombres y a lo largo de cientos de miles de años.

La guerra que acaba de terminar, señor Presidente, obligó a estas democracias inorgánicas, que pretendían resolver sus problemas con un espíritu espontáneo, sin sujeción a normas técnicas y sin sentido estructural alguno, a adoptar un temperamento extraordinario y medidas de excepción que les permitieran sobrevivir frente a la amenaza de los regímenes totalitarios. Y yo veo con pena que, al mismo tiempo que termina este conflicto monstruoso, asoman de nuevo en el horizonte los mismos síntomas de desorganización, imprevisión y falta de organización administrativa y técnica que llevaron a las democracias por torcidos caminos y que casi ocasionaron su completo derrumbe.

En un libro del cual soy autor y que ha de ver la luz pública en estos días, analizo en dónde radica, a mi juicio, la potencialidad extraordinaria del pueblo norteamericano, sin cuya intervención las democracias del mundo habrían sido derrotadas. Porque fué la intervención de ese pueblo, que respeta la técnica, que ha jerarquizado su vida económica y administrativa, la que permitió a los Aliados junto con la heroica resistencia del Ejército Ruso ganar el tiempo indispensable para que las democracias se reorganizaran, se reconstituyeran y pudieran alcanzar la victoria.

¡Con cuanta emoción, señor Presidente, los que hemos hecho de nuestra vida un afán permanente de servir a las clases humildes, hemos oído en el Honorable Senado, en sucesivas exposiciones, los cuadros trágicos y alarmantes de la realidad económica y social de Chile! Nuestro Honorable colega, señor Allende, en un libro cuajado de cifras interesantes, presenta esta realidad; nuestro Honorable colega, señor Cruz Coke, en repetidas ocasiones, se ha referido a ellas, y, en los últimos días, desde todos los bancos se han estado planteando los graves problemas que en el seno de las de-

mocracias son como un fermento vivo que ha de crear otra vez nuevas situaciones difíciles para ella. Porque sería ingenuo creer que el fascismo, derrotado en los campos de batalla, ha sido eliminado de los espíritus fanáticos de quienes lo sustentaron. En estos mismos días, en los teatros del centro de la capital, cuando los boletines informativos colocaban al público en presencia de los criminales de la guerra y de los cómplices de éstos, asomaban de nuevo las garras del fascismo, convertidas en calurosos aplausos para los enemigos de la libertad.

Los que no deseamos que la libertad pueda ser nuevamente amenazada y que otra vez los hombres libres del mundo deban sacrificar su sangre, abandonando a sus familias y a sus hijos, tenemos la obligación de señalar a los Poderes Públicos con insistencia, con tenacidad, o, si se quiere, hasta con majadería, la conveniencia de adoptar oportunamente las medidas que sean necesarias para evitar que los regímenes democráticos experimenten violentas crisis y puedan ser nuevamente amenazados por la imprevisión. Quiero, al respecto, contribuir esta tarde con el aporte de nuevas investigaciones de la realidad económico-social chilena, confirmando, al mismo tiempo, las expresiones vertidas por mí en los discursos a que me he referido, en el sentido de que la masa chilena vive una incapacidad adquisitiva, una miseria y una pobreza que representan lo único que realmente da vergüenza en nuestra democracia, comparativamente con las demás democracias del Continente. Podemós seguir enorgullicéndonos de ser la **democracia más estable**, de tener las mejores tradiciones y el mejor espíritu democrático; pero, cuando se viaja fuera del país y se regresa a él, lo primero que impresiona con caracteres violentos la sensibilidad de un demócrata, es la triste condición social y económica de nuestros hombres del pueblo. De esto no sólo no podemos enorgullecernos, sino que debiéramos sentir vergüenza, porque no es posible que un pueblo tan digno como el nuestro, que ha sido capaz de servir de pedestal y de cimiento a una democracia modelo, viva, sin embargo, en condiciones de inferioridad tal, que constituye algo así como un punto negro entre los pueblos del Continente.

Pues bien, ¿qué resultado arrojan esas

investigaciones a las cuales me quiero referir esta tarde, llamando la atención de mis Honorables colegas? Estas investigaciones cuidadosamente realizadas bajo la dirección de la Escuela de Visitadoras Sociales del Ministerio de Educación, evidencian una vez más los aspectos dolorosos de nuestra realidad económico-social en la clase trabajadora. Ponen también de manifiesto, ¿por qué no decirlo? de qué manera nuestra educación, por atender demasiado a la letra, por atender demasiado al conocimiento, olvidó que no se puede construir una democracia sólida y firme sino sobre la base sólida y firme también de una cuidadosa educación moral.

En el estudio minucioso de esta realidad, hecho contemplando casos objetivos y particulares, aparecen también errores de orden moral que minan a nuestro pueblo, y de los que yo no puedo hacer responsable a ese mismo pueblo, porque ese pueblo, por causas ajenas a su voluntad, no recibió en la hora oportuna, en la edad de la infancia, la educación a que tenía derecho por ser el sostén y cimiento de una democracia.

Estas investigaciones, realizadas en fábricas de la ciudad de Santiago, en establecimientos que están al alcance de la vista de los Honorables Senadores, se van a traducir en cifras bruscamente sorprendidas y pavorosas. Una de esas investigaciones ha sido hecha por la Visitadora señorita Elena Cortés en la fábrica "Vestex", en la que se registraron en el aspecto económico-social, en el estudio de casos concretos realizados con ese amor y paciencia propios de mujeres que están ayudando día a día con su heroico aporte a la sociedad chilena, las conclusiones que voy a leer.

En las investigaciones acerca de por qué las madres debían abandonar a sus hijos para ingresar a las fábricas en busca de un salario, se encontró lo siguiente: de cien casos estudiados, 37 se debían a insuficiencia de salario, o falta de trabajo del jefe del hogar; 30, al hecho de haber sido abandonadas; 14, por irresponsabilidad o mala conducta del padre; 5, por desavenencias conyugales; 7, por viudez, y sólo 7 de las cien habían ido a la fábrica en busca de una mejor condición económico-social que disfrutar en el hogar. De manera que las madres obreras de Chile abandonan a sus hijos en estos porcentajes alarmantes,

agobiadas por imperiosas necesidades de orden económico.

Cuando se leían las cifras relativas a la insuficiencia económica de las masas trabajadoras de Europa y Estados Unidos, con índice de carácter mundial, pudo creerse que éste era un fenómeno extraño y propio de la guerra; pero, cuando, ahora, llegamos a la realidad chilena y comprobamos que las cifras son coincidentes, no podemos menos que ir anticipando ya una indiscutible verdad: que las masas trabajadoras del mundo, de todos los rincones de la tierra, viven en condiciones económicas que no corresponden a su situación de hombres libres y de ciudadanos de países democráticos.

Y, en esta misma fábrica, completando los estudios, se obtuvieron otras conclusiones que avergonzarían a los gobernantes y a los legisladores; que harían que sus conciencias los obligaran a trabajar bien como tales; y que, al mismo tiempo, harían que su sensibilidad ciudadana los empujara a recorrer los caminos por los cuales se cruzan, en triste vida, los hombres del pueblo.

De ciento ochenta y dos hijos legítimos, cincuenta y seis estaban abandonados por ambos padres; o sea, el treinta y uno por ciento. Y, de setenta y tres hijos ilegítimos, cincuenta y ocho estaban abandonados por sus padres, o sea, el setenta y nueve por ciento.

De noventa y ocho hogares legalmente constituídos, cuarenta y dos habían sido abandonados por el padre y cinco por la madre, o sea, un cuarenta y ocho por ciento de los hogares legalmente constituídos.

Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre este hecho. Los que tienen un sentido profundo de la caridad cristiana y la ejercen de buena fe, han creído siempre que la intervención directa, a través de los servicios sociales, para regularizar la constitución de la familia, era un remedio eficaz para corregir los graves males de orden social que aquejan a nuestro pueblo; y esta estadística demuestra que, no obstante, tratarse de hogares legalmente constituídos, por la incultura a que nuestro pueblo ha sido condenado a través de toda la vida independiente de este país, por la falta de una sensibilidad cristiana y de una sensibilidad humana para atender a sus imperiosas necesidades, esta gente, Honorable Senado, no posee, ni puede poseer, aquellas condiciones de responsabilidad que

son propias de quienes, como nosotros, hemos tenido la suerte de ser educados.

A esta investigación se agrega otra realizada en la Fábrica Central de Vestuario y Equipo del Ejército, por la señorita María Muzzio. En esta fábrica, se contemplan también causas determinantes del ausentismo obrero. Y hago notar, señor Presidente, que ésta es una fábrica modelo, en que se han establecido cosas que, seguramente, van a producir sorpresa entre los Honorables Senadores.

Hace algún tiempo, cuando mis Honorables colegas del Partido Comunista planteaban la necesidad de pagar dos días de salario a los obreros, yo dije—no discuto si estando o no en la razón, pero apoyándome en mis conocimientos de orden económico— que esta medida iba a servir de pretexto a los industriales inescrupulosos para elevar los costos de producción. Traigo, en cambio, un hecho prácticamente vivido, la experiencia recogida en una empresa del Estado administrada con criterio justo. En esta empresa se ha procurado que los obreros que trabajan en ella tengan las mejores condiciones higiénicas, lo que enaltece el espíritu cívico de nuestros militares, de quienes a menudo pensamos que sólo son hombres útiles para la defensa y el ataque.

Esta fábrica, administrada con criterio cívico, ha mejorado las condiciones higiénicas de la fábrica misma, ha establecido allí un servicio médico, tiene una colonia de vacaciones, tiene fijada asignación familiar para todo su personal, un servicio de préstamos en dinero para casos de urgencia, y, óigalo bien el Honorable Senado, ha establecido el pago de salario corrido, o sea, paga todos los días festivos de cada semana en virtud de un ensayo realizado por la Fábrica Central de Vestuario y Equipo del Ejército que ha puesto en evidencia que aumentaba su producción general con este método y que, al mismo tiempo, mientras mejor eran tratados los obreros, mientras mejores eran sus condiciones de vida y mientras más amable y humano era el trato para con ellos, mayor era el sentido de responsabilidad que imprimían no sólo al cumplimiento de las tareas que se les asignaban, sino en aquello de romper con el trágico ausentismo de nuestros trabajadores.

Tenemos, pues, señor Presidente, en Santiago de Chile, un ensayo que pone de manifiesto que el pueblo de nuestro país, a

pesar de su incultura y a pesar de sus taras morales, cuando encuentra comprensión y espíritu de justicia, sabe responder dignamente. Pero, ¿que ocurre al mismo tiempo? Que las condiciones favorables conseguidas por la Administración de Vestex y Fábrica de Vestuario del Ejército, se ven anuladas por las desastrosas condiciones de vida que lleva este mismo trabajador fuera de la fábrica.

Una investigación cuidadosa revela índices trágicos de esta realidad externa de la fábrica.

La señorita Alicia Ortega — otra Visitadora — tomó los niños de la Escuela N.º 20 de Santiago. Los clasificó en 100 niños de aprovechamiento suficiente y 100 niños de aprovechamiento insuficiente. Y ¿qué encontró esta Visitadora? Que de los niños de aprovechamiento suficiente, 57 presentaban problemas de orden económico-social y sólo 43 no tenían esos problemas. Y los niños que tenían un aprovechamiento deficiente — 74 de los 100 — tenían problemas de carácter económico-social, y sólo 26 no los tenían.

Más de un mal psicólogo, buscando un promedio de aprovechamiento, diría que los niños chilenos no son inteligentes, y lo que habría ocurrido, entretanto, sería que los muchachos no podían comportarse como alumnos distinguidos en su escuela, porque estaban acorralados por los problemas de orden económico-social de su hogar. Y, ¿de qué carácter eran fundamentalmente estos problemas? Sé que voy a redundar en cifras con que el Honorable señor Cruz-Coke está familiarizado. De los niños aprovechados, un 28% de sus problemas son de orden económico y problemas de salud; 24%, de estricto orden moral: ambiente pernicioso, negativo en el seno del hogar; 15%, problemas de estricto carácter económico. En cambio, en los alumnos de aprovechamiento insuficiente, los problemas económicos se elevaban a 41%; los problemas morales permanecían casi idénticos: del 24 al 29 por ciento. En cambio, los problemas estrictamente económicos, puramente económicos — eliminadas las otras causas — en el grupo de los insuficientes, llegaba a un 26%.

En seguida, me ocuparé del estudio hecho por otra Visitadora Social acerca de las condiciones externas de los obreros en la organización "Vestex".

Basado en los datos tomados de los es-

tudios que se han hecho de las dos mejores fábricas desde el punto de vista de la organización interna, que tienen la administración más inteligente y humana de las que han sido analizadas por la Escuela de Visitadoras Sociales del Ministerio de Educación, estoy tratando de demostrar que las condiciones favorables creadas en el seno de la fábrica se destruyen en el ambiente económico social del país. En efecto, de 578 obreros que hay en esta industria, 54 tienen hijos ilegítimos; 32 mujeres de las 320 que hay, son madres solteras abandonadas, y 23 son madres solteras no abandonadas.

¿Cómo viven estos obreros? El 24 o/o de ellos, en habitaciones insalubres, inhabitables desde el punto de vista de la higiene, y esto ocurre en una fábrica modelo, con grandes salarios y espléndida organización interna. Viven en habitaciones regularmente salubres 59 de cada cien casos, y sólo 17 de cada cien trabajadores chilenos de esta fábrica tan espléndida, en cuanto a su organización interna y salarios, puede pagar una vivienda higiénica.

En seguida, es trágico anotar cómo por necesidades de orden económico, no sólo las madres obreras, sino también los niños de Chile, la reserva de esta democracia y patria nuestra, tienen que comenzar a trabajar antes de que el período de osificación haya terminado, es decir, antes de los 18 años. De los 401 obreros menores de 18 años que hay en esa fábrica, 247 empezaron a trabajar antes de los 16 años, y 154, entre los 16 y los 17 años de edad. Pero he aquí otro problema, y por eso ruego al señor Presidente que tenga la bondad de recabar el asentimiento del Honorable Senado para que mis observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Educación Pública, don Juan Antonio Iribarren, hombre sensible, de gran corazón humano, que ha llegado al Ministerio dispuesto a terminar con el analfabetismo y con la incultura nacional.

El estudio de las condiciones técnicas de los obreros ha demostrado que el 41 o/o de ellos ingresa a las fábricas conociendo a medias su trabajo; son esos hombres buenos para todos los oficios que deambulan por todas las actividades económicas y por todos los campos y minas de Chile. El 41 o/o de ellos habían trabajado en labores distintas a aquella a que los llamaban, y el 17 o/o entraba a trabajar por primera vez. O sea, más del 50 o/o de los obreros no te-

nía idea ni condición técnica alguna para iniciarse en el trabajo, lo que constituye otro signo o demostración completa y objetiva de cómo la falta de educación en nuestro pueblo está gravando la economía nacional con obreros deficientes e incapaces, no por su culpa, sino por las tristes condiciones sociales en que tienen que desarrollarse su pobre vida.

Y mientras esto ocurre, ¿qué pasa con los índices del costo de la vida, señor Presidente? Si tomamos, por ejemplo, el de la alimentación, veremos que ha subido desde 148,5 en el año 1934 a 433,7 en 1943.

Los Honorables Senadores saben que, a pesar de todas las advertencias que se hacen desde las diversas bancas de este Honorable Senado para que se fijen de una vez por todas los precios y para que se estudie la rehabilitación de sueldos y salarios en conformidad con las medidas complementarias que es indispensable adoptar, ningún organismo del Estado ni ninguna medida ha sido capaz de ponerle tope a esta situación irrisoria en un país despoblado, con más de 23 millones de hectáreas de tierras incultivadas precisamente por falta de una organización económica adecuada.

En cuanto a la habitación, es un rubro que casi no debiera ser considerado, porque no sé si se le pueda dar ese nombre a las pocilgas, a las cloacas, a los estercoleros en que se ve obligado a vivir nuestro pueblo. No obstante eso, la habitación en Chile ha subido de un índice de 108 en 1934 a un índice de 246 en 1943; los combustibles y luz de 139 a 292. Y todo esto da como consecuencia un índice de costo general de vida en Santiago de Chile que era de 141,3 en 1934 y que llegó a 343,9 en 1943.

Todos los aumentos de salarios y todo aquello que debido a la ausencia de una política económica planificada ha servido para engañar a los trabajadores de Chile a través de todos los años, no le ha servido de nada a nuestro pueblo. Sus condiciones de vida han sido engañosas y trágicas, porque ignorando como ignora, en razón de la incultura en que ha sido mantenido, cuáles son las leyes que rigen y presiden los fenómenos de orden económico, cuando recibe un mejoramiento de salario, cree que ha llegado el momento de disfrutar también, como ser humano, de un poco de bienestar y holgura. Pero las estadísticas registran implacablemente el espejismo de este engaño en cifras que son también dig-

nas de ser consideradas por los hombres estudiosos.

Un grupo de alumnas de la Escuela de Visitadoras Sociales realizó un estudio entre cien familias que habitan en el sector comprendido entre las Avenidas Ecuador y Bernardo O'Higgins del barrio de la Estación Central de Santiago. En estos hogares había un total de 535 personas.

En 1944, año en que se realizó la encuesta, la entrada percibida por este grupo de familias, llegó a \$ 129.948, y —escuchemos bien los Honorables señores Senadores— de la citada cantidad dichas familias se vieron obligadas a consumir \$ 95.000 en alimentación, quedando apenas 12 y 13 mil pesos, respectivamente, para el pago de vestuario y vivienda.

El Honorable señor Cruz Coke seguramente está recordando cómo se invierten los índices en los Estados Unidos, donde el hombre gasta tanto en comer como en vestirse y en vivir dignamente, costeadose recreaciones sanas.

Los salarios chilenos no permiten que nuestros obreros puedan vestirse ni habitar como seres humanos, a pesar de los espejismos de los aumentos efectuados en los últimos años. Esos aumentos de salarios a los obreros fueron defendidos por mí y por los demás Senadores de Izquierda en el convencimiento de que los señores Ministros de Hacienda de este régimen le pondrían atajo al alza permanente de los precios.

Pero declaro que todos ellos nos han engañado, y mientras nos han dado ese espejismo del aumento de los salarios, han sido incapaces de impedir el alza de los precios y la especulación que la provocaba. Entonces, a la masa obrera en los últimos años se la ha empujado al aumento de sus vicios, pues cuando se aumentaban sus salarios, la masa obrera creía que había llegado la hora de que disfrutara de aquello a que tiene derecho: un poco de comodidad, un poco de decencia, un poco de diversión, y es así como las estadísticas registran que mientras se gasta en vestuario y vivienda la suma de 26,000 pesos en este presupuesto que estoy analizando, se invierten en vicios 30,299 pesos.

Esto es sólo el fruto de una educación que no existe, o que, existiendo, es equivocada, porque ha creído que tiene más importancia enseñar cosas teóricas o cosas que pasaron, que enseñar al mismo

tiempo o con el mismo empeño a nuestros trabajadores a emplear sus modestos salarios en forma racional e inteligente.

¿Y qué dice, además este estudio? Las 100 familias que estuvieron durante este año viviendo en las pésimas condiciones que acabo de señalar, tuvieron, sin embargo, un déficit de \$ 30,964, en los rubros alimentación, vestuario y vivienda, o sea, exactamente el 25% del total de sus entradas, no obstante que, como acabo de anotarlo y exponer ante la consideración del Honorable Senado, los salarios que recibían eran ya de por sí insuficientes.

Entonces no nos extrañemos de los hechos que ahora pasará a dilucidar.

Hemos estudiado el ausentismo obrero en Chile, con el cual se ha querido condenar a los trabajadores creyendo que ellos pueden ser socialmente responsables, en circunstancias que no fueron educados o fueron mal educados. Hemos estudiado este ausentismo en las fábricas Mademsa, Yarur, Vestex y de Equipo y Vestuarios del Ejército, y hemos obtenido los siguientes resultados: falta a su trabajo el día lunes el 10 por ciento de los obreros en Yarur; el 15 por ciento en Mademsa; el 8 y medio por ciento en Vestex y solamente el 6 por ciento en la Fábrica de Equipo y Vestuarios del Ejército. Anótese cómo en la empresa que yo acabo de indicar, por la administración interna, con salarios corridos, con colonias de vacaciones, con cooperativa de consumos y con un pequeño Banco de bienestar para prestar dinero a los obreros en casos de emergencia, se ha conseguido que éstos se sientan ligados a la empresa, que trabajen de buen grado, y que se registre el menor porcentaje de ausentismo.

Aquí están estos hechos objetivos para demostrar, una vez más, que nuestros trabajadores serían magníficos ejemplares humanos —como lo he dicho tantas veces en este Honorable Senado— si por parte de los patrones se les tendiera cariñosamente la mano. Y porque quiero ser justo, señor Presidente, debo hacer presente que antes de llegar al Honorable Senado, yo creía que en Chile existían infinitos patrones de esta categoría y ello porque yo había tenido la suerte, en mi vida revolucionaria, de conocer a un hombre ejemplar, a un patrón digno cuyo nombre quiero que quede registrado como pronunciado por un socialista en este Honorable Senado. Me

refiero a don Luis Matte, quien fué jefe espiritual de los obreros de Puente Alto, durante muchos años. Yo conocía este caso, de un hombre comprensivo, con limpio corazón humano, y que representa uno de los raros casos en que un patrón haya conseguido hacerse querer en tal forma por sus obreros, que éstos, a su muerte, pidieron su retrato para colocarlo junto al de los grandes luchadores de su causa.

Pero, señor Presidente, la realidad me ha demostrado después que el número de hombres que, aún teniendo un ideal que respetar y una conciencia cristiana que cumplir y servir, se dedican a tenderle cariñosamente la mano a los obreros, es muy escaso.

Creo que la conciencia democrática enaltecida por estos años de dolor y sacrificio, habrá de conseguir que en un día no lejano, pueda venir a mostrar aquí al Honorable Senadores, yo o alguno de mis compañeros de estos bancos, una realidad económica chilena que corresponda a una democracia bien organizada y que hable al mundo de su alto y digno espíritu de justicia.

El señor **Cruz Coke**.—Estando la hora tan avanzada, sólo deseo decir dos palabras, señor Presidente, para insistir en algunos puntos abordados por el Honorable señor Domínguez en su importante e interesante discurso, por el que —desde ya— me permito felicitarlo, e insistir sobre tres o cuatro aspectos, a los que me he referido en otras oportunidades, con el objeto de destacar la necesidad de tomar algunas medidas inmediatas para la solución de algunos graves problemas, cuya solución no admite mayor dilación.

Me permito confirmar, desde luego, todos los hechos a que se ha referido el Honorable Senador, y recalcar el fenómeno de la disminución de estatura de nuestra población escolar, degeneración de nuestra raza que se ha podido comprobar con exactitud, aunque lentamente, durante los últimos años, y que significa un grave peligro para el futuro de Chile.

Aún cuando hubiera deseado ahondar ahora mismo en este tema, me veo en la imposibilidad de hacerlo dado lo avanzado de la hora; pero, espero que tendré luego la oportunidad de referirme a él, más extensamente.

PUBLICACION DE UN DISCURSO "IN EXTENSO"

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Grove**.— Con la venia del señor Presidente y del Honorable señor Torres me voy a permitir formular algunas indicaciones.

La primera de ellas es para que el brillante discurso que acaba de pronunciar mi Honorable colega, el señor Domínguez, sea publicado "in extenso".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se acordará la publicación "in extenso" del discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Domínguez.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

ABONO DE TIEMPO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE ACTUO EN EL PLEBISCITO DE TACNA Y ARICA

El señor **Grove**.— Nuevamente debo molestar la atención del Honorable Senado para insistir sobre la moción presentada el 31 de Diciembre de 1941, para poner al personal de las Fuerzas Armadas en igual situación que los funcionarios del Poder Judicial que actuaron en la zona plebiscitaria de Tacna.

Hace algunas sesiones, llamé la atención hacia la necesidad de hacer justicia a los miembros de las Fuerzas Armadas que actuaron en la zona plebiscitaria, quienes habían recibido el gran peso de los trabajos y, por la índole de sus servicios, les correspondieron los mayores sacrificios. El Honorable Senado tuvo la gentileza de apoyarme solicitando al Ejecutivo que hiciera suya esta iniciativa, para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones constitucionales. Esta iniciativa que se puso en ejecución a mediados del año 1943, en que la Honorable Comisión de Defensa solicitó al Ministerio del ramo los datos necesarios para el financiamiento del proyecto de Ley respectivo, no pudo prosperar debido a que no se dió respuesta a los datos solicitados, lo que entorpeció su despacho hasta el extremo de quedar anulada por la última disposición constitucional.

El Honorable Senado solicitó por oficio, en los primeros días del presente mes, al Ejecutivo, que hiciera suyo el proyecto

mencionado, considerando la mucha justicia que él encierra, fuera de que con ello se da debido cumplimiento a las promesas que, en aquellos días, hicieran los gobernantes a estos servidores, como recordará el señor Presidente del Senado. Sin embargo, hasta el momento no hay respuesta y seguramente que pasará otro período legislativo sin que se repare la injusticia en que se colocó hace ya cuatro años a estos servidores que tenían los mismos y, seguramente, mayores derechos que aquéllos para quienes se legisló.

Como se podrá ver, al acceder el Ejecutivo al pedido que le ha hecho el Honorable Senado, no hará otra cosa que corregir un mal producido, la falta de respuesta oportuna a los datos pedidos el año 1943 al Ministerio de Defensa, por lo cual espero que S. E. el Presidente de la República dará las órdenes necesarias para que se atienda oportunamente al pedido que le ha hecho esta Corporación, ya que él también estará interesado en hacer justicia a las Fuerzas Armadas.

CONVENIENCIA DE QUE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEPENDA DE LA CONTRALORIA

El señor Grove.— Finalmente, pido se oficie al señor Ministro de Hacienda haciéndole ver la necesidad que hay de que en estos momentos en que se está discutiendo el Estatuto Administrativo y el encasillamiento de los empleados públicos, se incluya a la Dirección General de Estadísticas como dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de que este servicio vuelva a recuperar la importancia que tenía y a desarrollar la alta función que le corresponde.

Pido, también, se inserte en el Diario de Sesiones un memorándum sobre la materia, que envió a la Mesa.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Si le parece al H. Senado, se acordará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

INSERCIÓN

El documento que se acordó insertar, la petición del señor Grove, es el siguiente:

1.º La situación caótica de la Dirección General de Estadística puede sintetizarse por el hecho de que en poco más de un año han desempeñado su jefatura cuatro distin-

tas personas y se han designado dos comisiones reorganizadoras.

2.º Como única solución posible de este estado de cosas se recomienda que la Dirección General de Estadística pase a depender de la Contraloría General de la República, organismo que goza de autonomía constitucional.

3.º En 1927 la misión Kemmerer que fundó la Contraloría, hizo depender de ella la Dirección General de Estadística, situación que se mantuvo hasta el año 1931.

4.º En diversos países americanos los servicios de Estadística dependen de la Contraloría con espléndidos resultados.

5.º En el proyecto de encasillamiento del personal de la Administración Pública se puede establecer que la Dirección General de Estadística quede anexada a la Contraloría.

6.º En la nueva planta de Estadística se consultan nuevos cargos bien remunerados, pero como la propia ley dice que debe designarse al personal en servicio, y la reorganización está pendiente, tal medida no mejorará en absoluto dicho servicio.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS A DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO DE ATACAMA DE 1922 A QUIENES SE HAYAN TRANSFERIDO SUS DERECHOS

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Torres.

El señor Torres.— Deseo simplemente pedir que sea incluido en la Cuenta un pequeño proyecto de ley que voy a presentar, que extiende los beneficios de la ley 7,552, de septiembre del año 1943, a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto de Atacama del año 1922.

Los damnificados del año 1922 han transferido sus derechos, y esas propiedades no han podido ser reconstruidas por este error de la ley. Con este motivo presento un proyecto de ley a la consideración del Honorable Senado.

Agradeceré a la Mesa se sirva enviar este proyecto a la Comisión respectiva, y solicitado el acuerdo de la Sala para considerar este proyecto incorporado a la Cuenta de hoy.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se incorporaría a la Cuenta de la presente se-

sión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Torres.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**.— Ya que se trata sólo de aclarar una ley, señor Presidente, se podría eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión. Además, quiero agregar que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio está haciendo ya un estudio sobre el particular.

El señor **Prieto**.— Creo que lo podemos tratar en la forma propuesta por el Honorable Senador.

El señor **Torres**.— En la sesión del martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se eximiría este proyecto del trámite de Comisión.

Acordado.

Oportunamente se anunciará el proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

PETICIONES DE OCUPANTES DE PABELLONES DE EMERGENCIA DE LA ZONA DEVASTADA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor **Ocampo**.— Solamente quería pedir se oficie al señor Ministro del Interior, acompañando copia de una nota que me ha enviado el Comité Ejecutivo de las Poblaciones Unidas de Ñuble, organismo éste que agrupa a catorce comités de vecinos de esa provincia.

Se trata de impedir el alza de los arriendos de los pabellones de emergencia en la zona devastada por el terremoto de 1939 y de desalojar a los elementos con grandes recursos económicos o que tienen negocios establecidos en dichos pabellones, para dárselos a los trabajadores y a las personas poco pudientes que se encuentran en situación difícil a causa de las últimas lluvias que han azotado el sur del país. Además, solicitan se haga efectiva la promesa de venta de las habitaciones de los pabellones a sus actuales arrendatarios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, acompañando copia de las obser-

vaciones que ha hecho el señor Senador, y de la nota a que se ha referido.

PROYECTOS PARA TABLA DE FÁCIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria siguiente, los tres negocios que debieron ser tratados en la sesión de hoy y que por falta de tiempo no lo fueron, a saber: el que concede indemnización a los deudos del personal ferroviario fallecido en accidentes del servicio; el que amplía el plazo que tienen los abogados para acogerse al régimen de previsión de la ley N.º 7,871; y el que crea una tercera plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

En cuarto lugar, el señor Presidente anuncia el proyecto iniciado en una moción del Honorable señor Torres, que extiende los beneficios de la ley 7,552, a las personas a quienes se hayan transferido los derechos de los damnificados por el terremoto del año 1922.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 13 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas.

PORTE FRANCO PARA LA CORRESPONDENCIA DE PARLAMENTARIOS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— Figura en primer lugar en la tabla ordinaria un proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación a la Ley de Correos y Telégrafos en la parte referente al porte franco de la correspondencia de los parlamentarios.

El proyecto de la Honorable Cámara dice:

“Artículo 1.º Substitúyese la letra c) del artículo 135 de la ley N.º 7,392, de 31 de diciembre de 1942, por la siguiente:

“c) Los miembros del Congreso Nacional y las Secretarías del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fe-

cha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Gobierno, en su informe, que lleva la firma de los HH. señores Martínez, don Carlos Alberto, Martínez Montt y Manuel Ossa, dice lo siguiente:

"Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que modifica la letra c) del artículo 135 de la ley N.º 7,392, Orgánica de los Servicios de Correos y Telégrafos en lo referente al porte franco de la correspondencia del Congreso Nacional.

Actualmente la letra c) de dicho artículo 135 de la ley 7,392, dice que gozará de liberación de porte postal la correspondencia que expidan en ejercicio de sus funciones "el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y las Secretarías respectivas", y ateniéndose a su tenor literal, la Dirección de Correos ha interpretado que no tiene derecho a liberación de porte postal la correspondencia que envíen personalmente los parlamentarios, por lo que oficinas de provincias no han aceptado recibir en esas condiciones la remitida por ellos en los sobres proporcionados por las Secretarías con el correspondiente timbre de porte liberado.

Como el espíritu de la disposición citada fué evidentemente que todos los parlamentarios disfrutaran de la franquicia del porte franco en su correspondencia, la H. Cámara ha aprobado su modificación en el sentido indicado en el proyecto en informe, con lo que se evitarán algunos inconvenientes que se han producido con motivo de su interpretación.

La Comisión, por estas razones, estima que debe aceptarse el proyecto, y os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado"

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Nunca he tropezado con dificultades en esta materia, y como me parece que este proyecto importa ampliar demasiado las franquicias otorgadas por la ley, votaré en contra de él.

El señor **Walker**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi H. colega el señor **Alessandri**, don **Fernando**, ha manifestado interés en tomar parte en la discusión de este proyecto. Yo

pediría del H. Senado que lo dejáramos pendiente para la próxima sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, dejaríamos la discusión de este proyecto para la próxima sesión ordinaria.

Acordado.

El señor **Walker**. — Muchas gracias.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

El señor **Secretario**. — A continuación, figura un proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales a la Municipalidad de San Antonio, para construir el edificio municipal y otras obras.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los HH. señores Martínez, don Carlos Alberto, Martínez Montt y Ossa, propone la aprobación de este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El informe de Comisión dice como sigue:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de San Antonio dos manzanas de terrenos fiscales ubicados en esa ciudad, para construir el edificio municipal, una población para empleados municipales y una plaza pública.

El proyecto interpreta el sentir unánime de la Municipalidad en el sentido de aprovechar en beneficio de la ciudad de San Antonio dos manzanas de terrenos, de los que, con motivo de la construcción de las obras del puerto, han sido ganados al mar, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, pertenecen al Fisco. Como esos terrenos están abandonados y en otras ocasiones se ha dispuesto de parte de ellos para obras de adelanto local o para satisfacer necesidades de algunos servicios públicos, se desea ahora que el Fisco transfiera dos manzanas a la Municipalidad para que ésta, en una construya un edificio donde estén ubicados los servicios municipales y tenga su sede de sesiones la Municipalidad y construya una población para empleados municipales, y en la otra, esta-

blezca una plaza pública, que llevaría el nombre de "Manuel Soiza Donoso".

La construcción del edificio municipal y de la población para los empleados de la Municipalidad de San Antonio, además de ser necesaria, significará un adelanto para ese puerto, en el que están directamente interesados sus habitantes, e igual cosa puede decirse de la construcción de la plaza pública en el lugar de esos terrenos y en la manzana vecina a la anterior. Su nombre de "Manuel Soiza Donoso" se le da en recuerdo del ex Regidor de la Municipalidad de San Antonio y ex Secretario Departamental de la Confederación de Trabajadores de Chile, muerto en el ejercicio de sus funciones el año 1942, y que prestó importantes servicios a ese puerto y fué un servidor desinteresado de la clase obrera.

Por estos motivos, la Comisión cree que debe aceptarse el proyecto, y os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1944".

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que transfiera a título gratuito, a la Municipalidad de San Antonio, los siguientes terrenos con el objeto de que ésta los destine a los fines que se indican:

a) Para la construcción del edificio municipal y población para empleados municipales, la manzana N.º 25, de 6,000 metros cuadrados de superficie, cuyos deslindes son: Norte, calle Uno Sur; Sur, calle Dos Sur; Este, Avenida Ramón Barros Luce, y Oeste, calle Sanfuentes.

b) Para la construcción de una plaza que llevará el nombre de "Manuel Soiza Donoso", la manzana N.º 26, de 6,000 metros cuadrados de superficie, cuyos deslindes son: Norte, calle Uno Sur; Sur, calle Dos Sur; Este, Avenida La Marina, y Oeste, calle Ramón Barros Luce.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)
—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por apro-

bado en general y particular el proyecto.
Aprobado.

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN RENGO

El señor **Secretario**.— En seguida, figura un proyecto por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar un predio en la ciudad de Rengo, que se destinará a ampliar el Liceo Mixto de esa ciudad.

El informe de la Comisión de Educación Pública, firmado por los Honorables señores Ortega, Errázuriz, don Maximiano, y Jirón, dice como sigue:

"Honorable Senado:

El Liceo Mixto de la ciudad de Rengofunciona actualmente en un local inadecuado y estrecho, que no satisface las necesidades de un plantel educacional. Contiguo al edificio en que está ubicado hay un terreno que permitiría con poco gasto extender las construcciones del Liceo, proporcionando algunas salas de clases y patios de recreo, que son de imprescindible necesidad para atender a su población escolar que sube de 400 alumnos.

El proyecto en informe, con este objeto, declara de utilidad pública y autoriza para expropiar este terreno, de 20 metros de frente por 60 de fondo, de propiedad de la sucesión de don Francisco Torres, y que tiene un avalúo de \$ 35,400.

La Comisión ha aceptado los cinco primeros artículos del proyecto, que se refieren a la expropiación del terreno para destinarlo a la ampliación del Liceo Mixto de Rengo, y el artículo 7.º sobre la fecha de vigencia. El artículo 6.º consulta, además del gasto de la expropiación, que debe ser alrededor de \$ 35,400, que es el avalúo del terreno, los de construcción y dotación de los edificios que se proyectan, con lo que hace llegar la suma necesaria a la cantidad de un millón quinientos mil pesos, que se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre y se imputará a la cuota que la ley N.º 7,434, que distribuye este impuesto, destina para obras públicas. Este artículo, la Comisión sólo lo acepta en cuanto al financiamiento del valor de la expropiación del terreno, que lo cree de utilidad, pero no en el resto, que es una materia sobre la cual no se conocen mayo-

res antecedentes y que puede solucionarse de otra manera, como por ejemplo mediante la construcción posterior del Liceo por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de acuerdo con su legislación propia.

En consecuencia, se propone la aprobación del proyecto con la sola modificación de redactar el artículo 6.º como sigue:

“Artículo 6.º El valor de la expropiación, que no podrá exceder del 10% del avalúo fiscal, se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, y se imputará a la cuota que la ley número 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye ese impuesto, destina para obras públicas”.

“Sala de la Comisión, a 26 de julio de 1944”.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.º.—Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar el inmueble ubicado en la ciudad de Rengo, de propiedad de la Sucesión de don Francisco Torres (Nazario Torres), que figura con el N.º 209 en el Rol de Bienes Raíces de esa comuna con un avalúo de \$ 35,400 y comprendido dentro de los siguientes deslindes:

Por el Norte, con la Plaza de Armas; por el Sur, con calle Portales; por el Oriente, con Liceo de Hombres, y por el Poniente, con Cuartel de Bomberos.

“Artículo 2.º.— El inmueble cuya expropiación se autoriza por el artículo anterior se destinará a ampliar el Liceo Mixto de Rengo, que funciona en dicha ciudad.

“Artículo 3.º.— La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos del artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

“Artículo 4.º.—En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley no se suspenderá el procedimiento de la expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación, y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

“Artículo 5.º.— El inmueble expropiado en conformidad a esta ley se reputará con títulos saneados.

“Artículo 6.º.— El valor de la expropiación y los gastos de construcción y dotación del Liceo se fijan en la cantidad de un millón quinientos mil pesos que se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la Ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, y que se imputará a la cuota que la ley N.º 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye este impuesto destinado para obras públicas.

“Artículo 7.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º y 2.º del proyecto.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse, para los efectos del artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— No sé por qué, señor

Presidente, en este proyecto se autoriza la expropiación conforme al Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, que no tiene nada que ver con la materia de que se trata, en circunstancias que existe, en el Código de Procedimiento Civil, una legislación que reglamenta las expropiaciones. No veo por qué este artículo se refiere a un procedimiento de expropiación *sui generis*, como si se tratara de urbanización, cuando, en realidad, no es así.

Por eso, propondría que la expropiación se haga conforme al Título respectivo del Código de Procedimiento Civil, que reglamenta muy bien esta materia.

El señor **Ortega**.— Desearía que se leyera el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, que se menciona en el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N.º 345, de 15 de mayo de 1931.

El señor **Ortega**.— Para juzgar acerca de las observaciones que acabamos de escuchar, sería necesario conocer el texto de ese Título. Me parece muy probable que lo que ha ocurrido es que el procedimiento que se indica allí sea más expedito que el del Código de Procedimiento Civil. Esto se ha observado en innumerables proyectos de ley, en los cuales se ha hecho referencia a determinados procedimientos de expropiación, distintos del establecido por el Código de Procedimiento Civil. Por eso, y para poder opinar con fundamentos sobre la materia, he solicitado se dé lectura al texto del Título respectivo. El mantener esa disposición en los términos en que la ha propuesto la Honorable Cámara de Diputados, presenta, además, la ventaja de que el proyecto podría quedar despachado con este trámite en el Honorable Senado, pues no tendría para qué volver a la Cámara de origen.

El señor **Secretario**.— El Título IV de la Ley General sobre Construcciones y Urbanización, aprobada por D.F.L. 345, de 30 de mayo de 1931, dice así:

“Título IV”.— De las expropiaciones

“Artículo 71.— Las expropiaciones que se efectúen en conformidad a las disposiciones de la presente ley, serán ordinarias o extraordinarias.

“Artículo 72.— Son expropiaciones ordi-

narias, las que la Municipalidad deberá efectuar...

El señor **Walker**.— Hay que leer la parte del Título IV relativa a las expropiaciones extraordinarias, que es a las que alude el artículo 3.º del proyecto en discusión.

El señor **Secretario**.— “Expropiaciones extraordinarias son aquellas que la Municipalidad acuerde efectuar de propia iniciativa y en uso de la facultad que le confiere el artículo 39 de la presente ley.

“Artículo 73.— En las expropiaciones ordinarias, no se incluirá en el valor de la expropiación el de los edificios existentes en el terreno expropiado, pero los materiales quedarán de propiedad del dueño del inmueble.

En las expropiaciones extraordinarias, se incluirá en el precio de la expropiación, además del valor del terreno, el de los edificios, como también el de los perjuicios que con la expropiación se causaren al propietario y a los ocupantes del inmueble, incluso el lucro cesante.

Ya sea que se trate de expropiaciones ordinarias o extraordinarias, el precio que se asigne al terreno expropiado no podrá ser, en caso alguno, superior en más de un diez por ciento al valor que tuviere asignado dicho terreno en el avalúo vigente del inmueble para el pago de las contribuciones fiscales y municipales.

“Artículo 74.— Si la expropiación de una propiedad fuere parcial, se deducirá del precio de la misma el mayor valor que la parte no expropiada adquiere como consecuencia del destino que se diere a la parte expropiada”.

“Artículo 75.— En los casos en que, con motivo de una expropiación parcial, la parte del inmueble que quedare sin expropiar, no pudiere por su pequeña extensión o la irregularidad de su superficie, ser aprovechada por el propietario para una edificación independiente, éste podrá exigir que le sea expropiada la totalidad del inmueble.

“Si hubiere desacuerdo sobre el particular entre la Municipalidad y el propietario, la cuestión será resuelta en conformidad al procedimiento judicial a que se refiere el artículo 79”.

El artículo 76 se refiere a las expropiaciones ordinarias.

El señor **Walker**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

La lectura que se ha hecho de los artículos pertinentes me confirma en lo que ya había manifestado. Esta expropiación, regida por la ley de urbanización, tiene por objeto expropiar terrenos que acceden a la vía pública o a plazas, es decir, tiene por finalidad indispensable ensanchar calles o plazas. Por lo tanto, no es el caso de otros fines de utilidad pública.

Me parece injusto fijar, como valor de la expropiación, el de la tasación, el cual no podrá excederse en más de un diez por ciento; porque puede tratarse de una tasación muy antigua, que no refleje el valor actual de la propiedad; y hay que tener presente que muchas veces no está en poder del contribuyente obtener la revisión de su avalúo. Si un contribuyente quiere pedir en un momento dado que se eleve el avalúo de su propiedad, sin que ella haya sido objeto de una transferencia, le rechazarán con razón su solicitud.

En las expropiaciones se debe determinar el valor actual de los inmuebles, y por eso el Código de Procedimiento Civil contiene reglas muy bien estudiadas para que, por medio de peritos, se fije ese valor.

Por eso, insisto en mi indicación para que la expropiación se haga de acuerdo con lo que dispone el Código de Procedimiento Civil.

El señor **Ortega**.—Creo que no ha habido razón de parte del Honorable señor Walker para estimar inaplicable el procedimiento que señala esta ley, en razón de que ella tiene una finalidad distinta de la que persigue este proyecto o que proceda en casos diferentes del que trata el proyecto en debate, ya que lo que se dispone aquí es que se aplique la parte de procedimiento, la parte adjetiva, concerniente a un acto de expropiación.

En cuanto a que el precio, en virtud del mecanismo de esta ley, pudiera resultar injusto, no parece que sea esa la verdad, porque el propietario de un inmueble puede pedir a Impuestos Internos que haga la tasación de él en el momento mismo en que se haya de efectuar la expropiación. No se trata, entonces, de tomar como base la tasación que dicho inmueble pueda tener con anterioridad a aquélla, y de la cual sólo puede excederse en un diez por ciento, sino de la tasación que los organismos administrativos del Estado, hagan, con el criterio de equidad con que deben proceder en todos los casos.

Por lo tanto, no veo inconveniente en que se mantenga la disposición contenida en el proyecto, y en cambio, existiría la ventaja de que el proyecto quedaría desechado de inmediato, sin necesidad de que volviera a la Cámara de Diputados.

Por estas razones, soy partidario de que se mantenga este artículo en los términos aprobados por la H. Cámara de Diputados, o sea, que se acepte el informe de la Comisión de Educación del Senado, que también lo aprobó y por unanimidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el artículo 3.º del proyecto, conjuntamente con la indicación del Honorable señor Walker. Si se rechaza, quedaría aprobado el artículo como lo desechó la H. Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el artículo 3.º del proyecto, con la modificación propuesta por el Honorable señor Walker.

El señor **Secretario**.—**Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda, en consecuencia, aprobado el artículo en la forma propuesta por el Honorable señor Walker.

El señor **Secretario**.—**Artículo 4.º**—En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley no se suspenderá el procedimiento de la expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.—Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**.—Para proponer que se agregue una frase en el inciso 2.º, que dice: "Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado..." Esto está bien, pero hay que agregar: "Las hipotecas se harán efectivas sobre el valor de

la expropiación", porque, dada la amplitud de los términos de la cláusula: "Los gravámenes... no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación", podría entenderse que no hay que pagar las hipotecas.

Por eso, podría aclararse la disposición mediante esta agregación al inciso 2.º: "Las hipotecas se harán efectivas sobre el valor de la expropiación".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión la indicación propuesta por el Honorable señor Walker.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo, con la indicación propuesta por el Honorable señor Walker.

El señor **Opitz**. — La aceptamos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo, con la indicación del Honorable señor Walker.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 5.º — El inmueble expropiado en conformidad a esta ley se reputará con títulos saneados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 6.º — El valor de la expropiación y los gastos de construcción y dotación del Liceo se rijan en la cantidad de un millón quinientos mil pesos, que se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la Ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, se imputará a la cuota que la ley N.º 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye este impuesto destinado para obras públicas.

La Comisión propone redactar este artículo como sigue:

"Artículo 6.º El valor de la expropiación, que no podrá exceder del 10% del avalúo fiscal, se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, y se imputará a la cuota que la ley número 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye ese impuesto, destina para obras públicas".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — ¿Me permite, señor Presidente?

La primera parte de este artículo está en contradicción con el acuerdo que acaba de tomar este Honorable Senado, en el sentido de fijar el valor de la expropiación conforme a la norma establecida por el Código de Procedimiento Civil.

No puede fijarse por ley el valor de una expropiación; esto es francamente inconstitucional. Nuestra Constitución establece cómo debe fijarse este valor, y si así no fuera, mañana podría dictarse una ley fijando en 10 pesos el valor de una propiedad que vale un millón de pesos.

Esto que dispone el proyecto está en contradicción con nuestro régimen constitucional, y por eso me parece que, dado el acuerdo que ya adoptó el Honorable Senado, habría que suprimir la primera parte del artículo y dejar sólo la relativa a su financiamiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Walker para suprimir en el artículo propuesto por la Comisión la frase que dice: "que no podrá exceder del 10% del avalúo fiscal".

El señor **Ocampo**. — ¿Y cómo quedaría el artículo?

El señor **Secretario**. — De ser aprobada la indicación del Honorable señor Walker, el artículo quedaría en la siguiente forma:

"Artículo 6.º El valor de la expropiación se financiará con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, creado por la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942, a partir del 1.º de enero de 1943, y se imputará a la cuota que la ley número 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye ese impuesto, destina para obras públicas".

El señor **Rivera**. — Debe decir "se pagará" y no "se financiará".

El señor **Opitz**. — Habría que suprimir también la frase "a partir del 1.º de enero de 1943", porque no tiene ningún objeto.

El señor **Walker**. — ¡Claro!

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una aclaración respecto de la frase "a partir del 1.º de enero de 1943", porque me parece que no está bien estudiado el financiamiento del proyecto.

Las leyes que en este artículo 6.º se citan, están ya derogadas. En efecto, cuando,

por ley de 21 de enero de 1942, se creó el impuesto extraordinario al cobre, se dejó pendiente la destinación de este impuesto. Más tarde se dictaron diversas leyes, posiblemente treinta o cuarenta, financiadas con el rendimiento de dicho impuesto al cobre y relativas a la construcción de liceos, de escuelas, de cárceles, etc.

Entiendo que fué en ese período legislativo cuando se estudió este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, y aquí en el Honorable Senado, según parece, por la Comisión cuyo informe tenemos a la vista, ya que la fecha de éste es 26 de julio de 1944. Pero con posterioridad, a fines de 1944, o, tal vez, en los primeros meses del presente año, se despachó la ley de Plan Extraordinario de Obras Públicas y su financiamiento, por la cual quedaron derogadas todas las leyes anteriores que habían destinado el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fines como el que se persigue en este proyecto.

De manera que, desde luego, la cita de leyes que figura en este artículo 6.º es defectuosa: se refiere a leyes derogadas, que no tienen aplicación...

El señor **Ortega**.— Y que estaban en vigencia cuando el proyecto fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**.— ...y que, efectivamente, estaban en vigencia cuando el proyecto fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Convendría, en consecuencia, establecer otro financiamiento. Aceptar el que aquí se propone, importaría destruir todo el mecanismo de la ley que destina el producto del impuesto extraordinario al cobre, a determinadas obras públicas, y en determinadas proporciones. Esto es, por supuesto, grave; y, por lo tanto, sería conveniente, por lo que respecta al artículo 6.º, enviar nuevamente el proyecto a la Comisión de Hacienda para que allí se estudie un nuevo financiamiento.

El señor **Correa**.— Solamente el monto del avalúo, que representa alrededor de \$ 35.400, debería financiarse con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre. No se trata, en consecuencia, de financiar los gastos de construcción y de dotación de los edificios con el producto del impuesto extraordinario al cobre.

El señor **Aldunate**.— Entiendo que también se financiarían en esta forma los gastos de construcción y de dotación del Liceo.

El señor **Correa**.— La Comisión acordó aceptar este financiamiento únicamente en

lo que se refiere al gasto de la expropiación.

El señor **Opitz**.— Estamos discutiendo el informe de la Comisión.

El señor **Aldunate**.— ¿Ha sido modificado, entonces, el artículo 6.º?

El señor **Correa**.— Ha sido modificado, precisamente, en ese punto, Honorable Senador.

El señor **Opitz**.— Creo que este artículo está modificado; pero, en todo caso, me parece que el Honorable Senador tiene alguna razón, y convendría enviar el proyecto a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se acordaría enviar este proyecto a Comisión.

El señor **Ocampo**.— Sólo en lo que respecta al artículo 6.º, porque lo demás está aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Acordado.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES

El señor **Secretario**.— Se ha recibido en la Secretaría un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, con el que ésta comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes.

El señor Ministro del Trabajo formula indicación para que este proyecto sea considerado incluido en la Cuenta de la presente sesión y se trate sobre tabla el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma solicitada por el señor Ministro.

Acordado.

En discusión.

El señor **Secretario**.— Las observaciones aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados son cuatro.

La primera consiste en poner como encabezamiento del artículo 4.º del proyecto la siguiente frase: "Substitúyese el artículo 278 del Código del Trabajo por el siguiente".

El artículo 5.º.— es el número que en definitiva correspondió al artículo 4.º en el proyecto observado— dice:

"Artículo 5.º.— Si al indemnizar una in-

capacidad el beneficiario hubiese recibido antes otras indemnizaciones en dinero, las sumas que ellas representen, se descontarán de la cantidad que en definitiva corresponda por la indemnización respectiva. Se exceptúan de esta disposición las indemnizaciones pagadas a título de subsidios diarios, las que no podrán ser descontadas”.

La segunda observación substituye en la letra d) del artículo 8.º la frase: “Sección Accidentes del Trabajo”, por la frase “Caja de Accidentes del Trabajo”. La letra d) del artículo 8.º quedaría, en consecuencia, como sigue:

“d) Con el cinco por ciento (5%) de todas las primas de los seguros de accidentes, las Compañías de Seguros entregarán esta cuota a la Caja de Accidentes del Trabajo en los primeros cinco días de cada mes siguiente a la contratación de los seguros...”

La tercera observación substituye en el artículo 1.º transitorio la expresión “indemnización” por “pensión”. En consecuencia, el artículo quedaría en la siguiente forma: “Las pensiones por accidentes del trabajo que se estén pagando a la dictación de la presente ley, se aumentarán en un ciento por ciento (100%).”

Finalmente, el Ejecutivo propone reemplazar el artículo 2.º transitorio por el siguiente:

“El aumento de las pensiones a que se refiere el artículo anterior será cubierto por la Caja de Accidentes del Trabajo con cargo al fondo de garantía”.

Decía el artículo aprobado:

“El servicio de las pensiones reajustadas de conformidad al artículo anterior, se hará por la Caja de Accidentes del Trabajo con cargo al fondo de garantía”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.—Podríamos...

El señor **Rivera**.—¿Me permite, señor Presidente?

Las observaciones hechas por el Ejecutivo no tienen ninguna trascendencia y me parece que el Honorable Senado haría bien en aceptarlas.

La primera observación mantiene el artículo 5.º tal como fué aprobado por el Honorable Senado y por la Honorable Cá-

mara de Diputados. Lo único que se pretende es anteponer a esta disposición una frase que diga: “Substitúyese el artículo 278 del Código del Trabajo por el siguiente”. Y eso es, precisamente, lo que quiso el Congreso al eliminar el citado artículo; de manera que la primera observación no tiene mayor trascendencia y se limita a establecer un hecho.

El señor **Torres**.—Hace referencia al Código del Trabajo.

El señor **Rivera**.—Hace referencia al Código del Trabajo.

En cuanto a la segunda observación, con ella se trata, lisa y llanamente, de cambiar la expresión “Sección Accidentes del Trabajo” por la frase “Caja de Accidentes del Trabajo”, como corresponde a la realidad, ya que la Sección Accidentes del Trabajo no existe...

El señor **Walker**.—¡Claro!

El señor **Rivera**.—Como se ve, es sólo un cambio de denominación, y muy justificado.

En cuanto a la tercera, cambia la expresión “indemnizaciones” por “pensiones”, ya que la ley trata, en realidad, del reajuste de estas últimas.

La cuarta observación se debe al hecho de que, en la forma en que estaba aprobado, el artículo parecía querer decir que la Caja de Accidentes del Trabajo tenía que pagar todas las pensiones y los aumentos también, en tanto que lo que se quiso decir era que la Caja pagaría los aumentos, ya que las actuales pensiones, que están pagando los aseguradores, las continuarían pagando los aseguradores.

En realidad, eso es todo. Se trata de observaciones que no tienen mayor trascendencia, y hay suma conveniencia en que se despache cuanto antes el proyecto, para que empiecen a regir sus beneficios lo más pronto posible.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se darán por aceptadas.

Aceptadas.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).—Quedo muy agradecido al Honorable Senado y al señor Presidente, y, en forma

muy especial, al Honorable señor Rivera, quien ha expuesto tan claramente a la Sala la situación del proyecto y el significado de las observaciones.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Cuando se le ofrezca...

—Risas.

PORTE FRANCO PARA LA CORRESPONDENCIA DE LOS PARLAMENTARIOS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, podríamos volver sobre el proyecto relativo a porte franco para la correspondencia de los Parlamentarios.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados dice:

“Artículo 1.º. Substitúyese la letra c) del artículo 135 de la ley N.º 7.392, de 31 de diciembre de 1942, por la siguiente:

“c) Los miembros del Congreso Nacional y las Secretarías del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Artículo 2.º. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este proyecto.

El señor **Lafertte**. — ¿Qué dice la letra c) de la ley 7.392?

El señor **Secretario**. — Está establecido en el informe de la Comisión de Gobierno, señor Senador.

El informe de la Comisión de Gobierno dice:

“Actualmente la letra c) de dicho artículo 135 de la ley 7.392 dice que gozará de liberación de porte postal la correspondencia que expidan en ejercicio de sus funciones “el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y las Secretarías respectivas”, y ateniéndose a su tenor literal, la Dirección de Correos ha interpretado que no tiene derecho a liberación de porte postal la correspondencia que envíen personalmente los Parlamentarios”.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Voy a decir breves palabras con respec-

to a este proyecto, porque considero que él viene a modificar la actual situación.

Saben los señores Senadores que, en realidad, la ley orgánica del Servicio de Correos faculta únicamente al Senado para usar esta franquicia, y de acuerdo con la interpretación que se le ha dado en la práctica, los Senadores pueden usar de ella, pero en forma limitada. La modificación es para establecer una franquicia amplia para toda la correspondencia de los Parlamentarios; y esto no lo encuentro conveniente.

A lo sumo, podríamos mantener la práctica actual, y me atrevería a hacer una indicación para modificar en ese sentido el proyecto que viene de la Cámara de Diputados, si no se rechaza totalmente.

El señor **Ocampo**. — En la forma actual no estamos facultados para usar de esta franquicia: si estamos en Rancagua, por ejemplo, no podemos despachar una carta a Santiago con porte franco.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Su Señoría tampoco podría mandarla si se modifica la letra c) del proyecto. Tendría que tener sobres con el timbre de “porte liberado”. De otro modo, ¿cómo podrían saber en el Correo...?

El señor **Ocampo**. — Eso se subsanaría con una cantidad de sobres timbrados que se entregarían a cada Comité.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Precisamente.

El señor **Ocampo**. — ¿Para qué nos vamos a restar nosotros mismos diez o veinte sobres, que, seguramente, será la cantidad máxima que necesitaremos!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo alcancé a decir algo cuando se discutió anteriormente este proyecto.

Me parece que no tiene razón ninguna ampliar esta franquicia, porque, como dice muy bien la disposición antigua, ella se da a los Parlamentarios en el ejercicio de sus funciones, y el lugar propio del ejercicio de esas funciones es la capital del país, que es donde funcionan el Senado y la Cámara de Diputados.

Lo que se persigue ahora, es, precisamente, ampliar esas franquicias para los Parlamentarios que se encuentran en provincias. Esto, a mi juicio; es ir demasiado

lejos. No hay ningún objeto, no hay ninguna necesidad de hacerlo.

Mi opinión es que debemos rechazar el proyecto de la Cámara de Diputados y dejar las cosas como están.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

El señor **Prieto**.— ¿No se va a hacer una indicación? Entiendo que el Honorable señor **Alessandri**, don Fernando, hizo una observación que tendía a limitar este derecho.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Se podría mandar el proyecto a Comisión.

El señor **Prieto**.— Hay que tener presente que recién se ha aumentado la dieta a los Parlamentarios. No sería natural para el público ver que se continúan aumentando las franquicias de que gozamos, mientras mucha otra gente tiene que pagarlas.

Además, se van a aumentar algunas tarifas en Correos y Telegráfos, y el público va a tener que pagar ese aumento, en circunstancias de que los Parlamentarios apareceríamos substrayéndonos a todo pago a este respecto.

Creo, señor Presidente, que convendría enviar el proyecto a Comisión, para que allí se estudie la manera de limitar estas franquicias a algo que esté de acuerdo con la práctica que todos tenemos al respecto, que es la de que cada Senador envíe libre de franqueo cierta correspondencia especial, relacionada con asuntos políticos, la cual se reduce a un número no excesivo de cartas al mes.

El señor **Opitz**.— Eso es lo que dice el proyecto...

El señor **Prieto**.— En la forma en que está redactado no representa eso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). La Comisión de Policía, en realidad, tiene limitada esta franquicia a 200 sobres para cada Senador, al mes.

El señor **Prieto**.— Pero, por medio de esta ley...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Habría que mandar imprimir más sobres.

El señor **Prieto**.— Hago indicación para que el proyecto vaya a la Comisión de Policía.

El señor **Lafertte**.— La Comisión de Gobierno ya evacuó un informe el año pasado.

El señor **Prieto**.— Insisto en mi indicación para que el proyecto vaya a la Comisión de Policía y para que se adopte un

procedimiento de acuerdo con la práctica que se ha seguido en el Honorable Senado, y también en la Cámara de Diputados, que es la de dar cierta franquicia mensual a cada Parlamentario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aceptada la indicación del Honorable señor **Prieto** para enviar el proyecto a la Comisión de Policía.

Aceptada.

MODIFICACION DEL ARANCEL ADUANERO EN LO RELATIVO AL BLANCO DE ZINC

El señor **Secretario**.— A continuación, figura un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que dice como sigue:

"**Artículo 1.º** El blanco de zinc de la Partida N.º 1,112 de la Ley Arancelaria puede contener hasta 99,5 o/o de óxido de zinc.

Artículo 2.º Esta ley regirá por el plazo de un año, contado desde el 1.º de septiembre de 1942".

El señor **Walker**.— Entonces, ha caducado el plazo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Parece que este proyecto ha perdido su oportunidad.

El señor **Aldunate**.— Ruego al señor Secretario que dé lectura al informe de la Comisión para saber qué antecedentes tuvo la Comisión para señalar el plazo de un año. Quizás podríamos prorrogar ese plazo.

El señor **Aldunate**.— Podríamos prorrogar ese plazo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). ¿Su Señoría desea que se dé lectura al informe de Comisión?

El señor **Aldunate**.— Sí, señor Presidente, para saber qué razones tuvo la Comisión para limitar a un año el plazo a que se refiere este proyecto de ley.

El señor **Secretario**.— El informe dice: "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que el blanco de zinc de la Partida 1112 del Arancel Aduanero, puede contener hasta un 99,5 o/o de óxido de zinc.

La industria de la pintura en el país necesita utilizar el óxido de zinc y ha sido imposible obtener este producto con una pureza inferior a un 98 o/o que es la que se emplea con este objeto, pues el que en la actualidad se fabrica en Estados Unidos tiene un porcentaje mayor que el indicado y paga de acuerdo con la Partida 947 un derecho de internación mucho mayor que el blanco de zinc de la Partida 1112.

Con el objeto de evitar el alza del precio de las pinturas, que están consideradas como artículo de primera necesidad por el Comisariato General de Subsistencias y Precios, es indispensable modificar la glosa de la partida 1112, a fin de que el óxido de zinc hasta con un 99,5 o/o pueda aforarse en dicha Partida con un derecho de \$ 0,075 oro, evitando así que pague el impuesto de la Partida 947 que alcanza a \$ 15 moneda corriente.

Según se expresa en el Mensaje que ha dado origen a esta iniciativa de la ley, la importación de óxido de zinc puro es muy pequeña, pues su uso está limitado a farmacias, perfumerías y laboratorios de análisis.

Durante los años 1940 y 1941 se importaron en total 8,290 KN. de óxido de zinc puro, pagándose un derecho de \$ 12.435.75 de 6 d.; en cambio, se internaron 544.030 KB de óxido de zinc impuro, pagándose un total de derechos de \$ 40.830.85 de 6 d.

De lo anterior se desprende que la mantención del actual estado de cosas traería como consecuencia un alza considerable en el precio de las pinturas, que es indispensable evitar.

En vista de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1943".

Firman este informe los señores Guzmán, Alvarez y Azócar.

El señor **Lafertte**. — Me parece que este proyecto ha perdido su oportunidad.

El señor **Prieto**. — Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de ley tuvo por objeto procurar una baja del precio de las pinturas o, en todo caso, impedir que subiera. Y tal vez una de las causas de que haya subido el precio es el no haber despachado oportunamente el proyecto. Pero eso no significa que no debamos hacer lo necesario para bajar ese precio, lo que

sería especialmente oportuno en esta época.

El señor **Lafertte**. — Pero habría que corregir el artículo 2.o.

El señor **Prieto**. — Probablemente, Honorable Senador.

Pero, de todas maneras, creo que sería conveniente saber si este proyecto podría perjudicar a alguna industria que se hubiera establecido durante la época de guerra para fabricar pinturas en el país.

El señor **Lafertte**. — No tendría objeto aprobarlo en la forma en que viene redactado el artículo 2.o, porque dice que la ley regirá por el plazo de un año, contado desde el 1.o de septiembre de 1942. Es decir, esta disposición habría caducado en 1943, por lo que no tiene razón de ser.

El señor **Prieto**. — Se podría modificar el artículo 2.o.

El señor **Opitz**. — Es mejor que se envíe nuevamente a Comisión.

El señor **Prieto**. — Tal vez se podría despachar el proyecto previa modificación del artículo 2.o, salvo que los Honorables Senadores estimaran que son necesarios mayores antecedentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Su Señoría formula indicación para enviar nuevamente el proyecto a Comisión?

El señor **Prieto**. — No, señor Presidente. Hago indicación para que se despache sobre tabla, modificando el artículo 2.o.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Qué modificación propone Su Señoría?

El señor **Lafertte**. — Podría decirse "desde el 1.o de octubre de 1945", a fin de dar un plazo de un mes para cumplir todos los trámites necesarios, pues todavía tendría que ir a la Cámara de Diputados, etc.

El señor **Prieto**. — ¡Muy bien!

El señor **Opitz**. — Mejor sería no fijar el plazo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Creo que es mejor que lo enviemos nuevamente a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿No le parece bien al Honorable señor Lafertte que enviemos nuevamente el proyecto a Comisión?

El señor **Lafertte**. — ¡Muy bien!

El señor **Cerda**. — Es mejor que lo enviemos a Comisión, porque parece que nadie tiene antecedentes sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Lo enviaríamos a la Comisión de Hacienda?

El señor **Lafertte**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si no hay oposición, se enviará el proyecto a la Comisión de Hacienda.
Acordado.

MODIFICACION A ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de llegar a la Mesa un proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reforma de la Ley de Alcoholes.

Pediría que dicho proyecto se agregara a la Cuenta de esta sesión, para que en la Comisión podamos empezar a trabajar desde mañana mismo.

El señor **Alessandri Palma**. — ¿Su Señoría pide que este asunto sea enviado a la Comisión de Hacienda?

El señor **Amunátegui**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con mucho gusto pediré el asentimiento de la Sala.

El señor **Torres**. — Adhiero a la petición del Honorable señor Amunátegui, porque se trata de un asunto que interesa también a la zona norte.

El señor **Correa**. — Yo también adhiero a esa petición, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**. — Y seguramente interesará también al señor Presidente, porque tiene relación con Cauquenes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Amunátegui se agregará a la Cuenta de la sesión de hoy y se enviará a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

Sólo faltan diez minutos para el término de la sesión, y podríamos levantarla.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas 48 minutos.

Guillermo Rivadeneyra

Jefe Accidental de la Redacción